



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-802-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, seis de diciembre del año dos mil trece.- Las nueve y catorce minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna **de la Alcaldía Municipal de Chichigalpa Departamento de Chinandega**, Informe de Auditoría Especial de fecha quince de junio del año dos mil doce de referencia: **AA-021-01-2012**, derivado de la revisión practicada al control interno de la Dirección Financiera de la Alcaldía Municipal de Chichigalpa Departamento de Chinandega, por el Período comprendido, del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once.- Remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas.-En este sentido el arto. 32 Numeral 2, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley.- De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.-Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial señala como objetivos los siguientes: **A)** Determinar el cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones aplicables a los diferentes procesos de Control Interno; **B)** Evaluar el Control Interno en lo relativo a la Dirección de Finanzas; **C)** Definir los elementos de la estructura del Control Interno y recopilar información, clasificarla y cruzar referencias sobre los Aspectos Generales, Marco Legal, Datos Financieros y cualquier otro dato que nos ayude a interponer y conocer las operaciones realizadas en las áreas sujetas de revisión; **D)** Definir el Control Interno y determinar por qué es tan



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-802-13

importante que funcione adecuadamente en la Alcaldía Municipal de Chichigalpa; **E)** Conocer los tipos de Control Internos que existen en las áreas de Finanzas con el propósito de identificar cada uno de ellos, y saber aplicarlos de acuerdo a las circunstancias y **F)** Identificar a los funcionarios y ex funcionarios responsables de hallazgos de Auditoría en caso que existan.- Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que la labor de Auditoría se ajustó al marco Legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; (NAGUN); **2)** No hubieron hallazgos de Auditoría para determinar irregularidades administrativas y posibles perjuicios económicos para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84, y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **3)** Se determino, un (1) hallazgos de Control Interno que consisten en; Que no se están controlando el Patrimonio de la Municipalidad mediante la Contabilidad Integrada.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numeral 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley.- **RESUELVEN: I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha quince de junio del año dos mil doce de referencia: **AA-021-01-2012**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna **de la Alcaldía Municipal de Chichigalpa Departamento de Chinandega**, derivado de la revisión practicada al control interno de la Dirección Financiera de la Alcaldía Municipal de Chichigalpa Departamento de Chinandega, por el período comprendido, del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once; **II)** En vista que no hay hallazgos de Auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para servidores o ex-servidores de la entidad auditada y **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de la Auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este, Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-802-13

podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Nueve (859) de las nueve de la mañana del día seis de diciembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- Esta Resolución.-